



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY J-3110

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes. Derecho de los pueblos originarios. Adhesión a la ley nac. 23.302. Texto consolidado por ley 5454.

Sanción: 06/08/2009; Boletín Oficial 13/01/2016.

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° [23.302](#) sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, propiciando los derechos de los Pueblos Originarios en consonancia con el artículo 75 de la Constitución Nacional y el artículo 32 de la Constitución de la Constitución de la Ciudad.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a designar un representante para integrar el Consejo de Coordinación del Instituto de Asuntos Indígenas conforme el Art. 5° ap. 1, inc. f) de la Ley Nacional N° [23.302](#).

